



DELGADO BRACESCO
Ignacio FAU 20131370645
soft
Fecha: 19/03/2025 16:08:37
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 135-2025-EF/54

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS BASES ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lima, 20 de marzo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el literal t) del artículo 3 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas tiene, entre otras, la función general de elaborar principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;



LAHURA SERRANO Erick
Willfredo FAU 20131370645
soft
Fecha: 19/03/2025 18:50:52
Motivo: Doy V° B°

Que, por su parte, el artículo 170 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas precisa que la Dirección General de Abastecimiento es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico - normativa en materia de abastecimiento, encargada de proponer políticas, dictar normas y procedimientos para la conducción de las actividades



de la Cadena de Abastecimiento Público; así como monitorear, supervisar y evaluar la gestión de dichas actividades;



DELGADO BRACESCO
Ignacio FAU 20131370645
soft
Fecha: 19/03/2025 16:08:37
Motivo: Doy V° B°

Que, por su parte, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, asimismo, el numeral 55.3 del artículo 55 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la "Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas";

Que, de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, los proyectos de normas jurídicas de carácter general se publican en las sedes digitales de las entidades de la Administración Pública a cargo de su elaboración o en otro medio, asegurando su debida difusión y fácil acceso;

Que, en ese sentido, considerando que el Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la "Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas", corresponde a una norma de carácter general, resulta necesario efectuar su publicación previa, a fin de recoger la opinión de los actores involucrados en la contratación pública, así como comentarios del público en general, lo que coadyuvará a mejorar la propuesta normativa bajo comentario; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-JUS; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Publicación del proyecto

Disponer la publicación del Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la

"Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas", en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, por el plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de su publicación, para

LAHURA SERRANO Erick
Wilfredo FAU 20131370645
soft
Fecha: 19/03/2025 18:50:52
Motivo: Doy V° B°



DELGADO BRACESCO
Ignacio FAU 20131370645
soft
Fecha: 19/03/2025 16:08:37
Motivo: Day V° B°

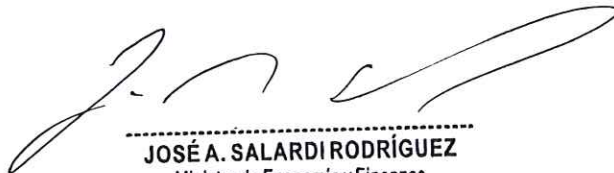
Resolución Ministerial

recoger las opiniones, comentarios y sugerencias de los actores involucrados en la contratación pública, así como del público en general.

Artículo 2. Mecanismo de participación

Disponer que las opiniones, comentarios y sugerencias de los actores involucrados en la contratación pública, así como del público en general, pueden ser presentadas en la Mesa de Partes del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicada en Jirón Lampa N° 594, Cercado de Lima; o a través del enlace <https://forms.gle/VRvmWtUujJiKSSGz6>, y establecer que la Dirección General de Abastecimiento se encuentra a cargo de su recepción, sistematización y análisis.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ A. SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas



LAHURA SERRANO Erick
Wilfredo FAU 20131370645
soft
Fecha: 19/03/2025 18:50:52
Motivo: Day V° B°